



Resolución Directoral Nacional N° 131-2015-BNP

Lima, 12 OCT. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,



VISTOS, el Informe Técnico N° 529-2015-BNP/APER, de fecha 15 de setiembre de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 1192-2015-BNP/OA, de fecha 15 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 240-2015-BNP-OAL, de fecha 25 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (en adelante la Ley) establece que la Carrera Administrativa termina por: “(...) b) *Renuncia* (...)”;

Que, el artículo 182° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante, el Reglamento), señala que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras causales, por renuncia;

Que, en concordancia con ello, el artículo 183° del Reglamento señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, para los casos de renuncia, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento;

Que, el artículo 185° del Reglamento establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 064-2003-BNP, de fecha 27 de mayo de 2003, se contrató bajo la modalidad de Contratación por Servicios Personales a Vladimir Guillen Flores, en el cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de la Hemeroteca Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, con efectividad al 01 de junio de 2003;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 18531, de fecha 29 de diciembre de 2014, el servidor Vladimir Guillen Flores, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de la Hemeroteca Nacional, solicitando se le exonere del plazo dispuesto Ley;

Que, si bien los servidores contratados no hacen Carrera Administrativa, sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el Reglamento en lo que les sea aplicable;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 131 -2015-BNP (Cont.)

Que, a través del documento de los Vistos, el Área de Personal de Dirección General de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente emitir la Resolución Directoral Nacional que acepte la renuncia presentada por el acotado servidor, a la Plaza: 257, Cargo: Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa: STA de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de la Hemeroteca Nacional, con efectividad al 30 de diciembre de 2014; contando con la opinión favorable de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;



Que, sobre el particular, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Dirección General de la Oficina de Administración y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentado por el señor Vladimir Guillen Flores, a la Plaza 257, cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de la Hemeroteca Nacional, con eficacia anticipada a partir del 30 de diciembre de 2014.

Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE la Plaza 257, cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de la Hemeroteca Nacional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, insertar copia en su legajo de personal y comunicar a las instancias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

